

RESOLUCIÓN 689/2024.-

VISTO:

El Sitio Web del Honorable Concejo Municipal www.concejogalvez.gob.ar diseñado, creado y puesto a disposición de manera gratuita a los usuarios de Internet, para su uso, administrado por Secretaría del H.C.M, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sitio Web tiene como finalidad la promoción del H. Concejo Municipal y la difusión de la normativa vigente, así como servir de herramienta de comunicación con sus habitantes, visitantes y personas interesadas.

Que esta Resolución tiene como finalidad brindar un marco regulatorio de los servicios prestados por parte de la empresa BIZBIT del Lic. Gerlero Juan Andrés, que se detallan a continuación:

- Soporte sobre el sitio <http://www.concejogalvez.gob.ar/> , que incluye:
- Cambio en las paginas datos que no son administrados por los usuarios.
- Nuevas paginas y/o modificaciones sobre las actuales
- Los datos que el contenido que actualmente se visualiza en el portal, es responsabilidad del H.C.M.-

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias aprueba la siguiente:

RESOLUCION.-

ART. 1º)- FORMALIZAR la prestación de servicios de la empresa BIZBIT del Lic. Juan Andrés Gerlero, diseñador y creador del Sitio Web www.concejogalvez.gob.ar.-

ART. 2º)- De Forma.-----

SALA DE SESIONES 14 DE MARZO DEL 2024.-
PROYECTO PRESENTADO POR EL CONCEJO EN COMISIÓN.-
APROBADO POR UNANIMIDAD CONCEJALES CANCIÁN, PESTARINI,
CANTERO, LUNA, RÉ.- AUSENTE CONCEJAL RIVELLO.-

